



**Universidad
Politécnica
de Cartagena**

Consejo Social

**8ª EDICIÓN DEL PREMIO DEL CONSEJO
SOCIAL**

IN MEMORIAM GINÉS HUERTAS MARTÍNEZ

“A la superación y esfuerzo”

AÑO 2017



Universidad Politécnica de Cartagena

PREMIO IN MEMORIAM GINÉS HUERTAS MARTÍNEZ

“A la superación y esfuerzo”

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de diciembre, define a los Consejos Sociales, como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Estas responsabilidades y funciones son definidas también en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de las competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias, el Consejo Social de la UPCT ha decidido la convocatoria del PREMIO “**GINÉS HUERTAS MARTÍNEZ**” A LA SUPERACIÓN Y ESFUERZO.

La convocatoria se inscribe, además, en el ámbito del proyecto de Campus de Excelencia Internacional “Campus Mare Nostrum 37/38”, uno de cuyos ejes estratégicos es la excelencia docente. En concreto, es congruente con las actuaciones en el ámbito de la atracción y el reconocimiento de alumnos excelentes, premiando las prestaciones académicas de los estudiantes sobresalientes. Se trata de conseguir que Campus Mare Nostrum en su conjunto, y la UPCT en particular como institución promotora del mismo, lleguen a convertirse en un referente nacional e internacional en cuanto a modelo docente y de rendimiento académico.



Universidad Politécnica de Cartagena

BASES

1. Destinatarios

Alumnos de Grado, o equivalente en las titulaciones a extinguir, de la UPCT que hayan defendido su Proyecto Fin de Carrera (PFC) o Trabajo Fin de Grado (T.F.G.) en el curso 2016/2017 y que se propongan ampliar su formación con la realización de estudios de postgrado (máster o doctorado) en la UPCT.

2. Objeto

Premiar y promover la realización de PFC/TFG de calidad, valor científico, originalidad, aplicabilidad e interés social, aunando todo ello a una trayectoria académica excelente y a unas circunstancias que reflejen superación y esfuerzo, mediante la financiación de una ampliación de sus estudios de postgrado en la UPCT.

3. Premio y dotación

El premio estará dotado con 1.200,00 euros, siendo patrocinado por **GRUPO HUERTAS AUTOMOCIÓN S.A.**, mediante donación de este importe al Consejo Social de la UPCT, y condicionado a su utilización por el premiado en acciones formativas de postgrado de la propia UPCT, tales como máster o doctorado en los 2 años siguientes a su concesión.



Universidad Politécnica de Cartagena

4. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes, según el modelo Anexo a esta convocatoria, se presentarán en el Registro General de la UPCT sito en el Rectorado, dirigidas al Consejo Social.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el viernes 8 de diciembre de 2017.

Junto al impreso de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria del PFC/TFG completo en formato Adobe.pdf
- Resumen de la memoria del PFC/TFG con una extensión máxima de 10 folios y en la que el aspirante resalte los aspectos que considere relevantes y a tener en cuenta por el Jurado en la baremación del mismo
- Carta – presentación del profesor que haya dirigido el PFC/TFG, donde justifique el especial interés innovador, técnico, etc. del mismo
- Expediente académico
- *Currículum vitae* y cualquier otra documentación que el aspirante estime de interés y pueda ser objeto de análisis por el Jurado

5. Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- El Presidente del Consejo Social, que lo presidirá, o miembro del Consejo en quién delegue



Universidad Politécnica de Cartagena

- Un miembro de la empresa GRUPO HUERTAS AUTOMOCIÓN S.A.
- El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria
- El Presidente del Consejo de estudiantes, o miembro del Consejo en quién delegue
- Un representante del Negociado de Becas de la UPCT
- El Secretario del Consejo Social, que actuará como Secretario.

6. Criterios de valoración y procedimiento de selección

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta:

- Expediente académico de la titulación

Será necesario obtener, al menos, una nota media de 7,50 puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios del PFC/TFG. Cuando el PFC corresponda a titulaciones de sólo segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas. La nota media ponderará en un 50% sobre la valoración total. Se sumarán 2 décimas de punto por cada décima de nota que sobrepase el 7,50, tal y como aparece reflejado en la siguiente tabla (las aproximaciones de las centésimas se harán igualando a inmediato superior cuando estén entre 5 y 9, y al inmediato inferior cuando se encuentren entre 0 y 4.



Universidad Politécnica de Cartagena

Nota media del alumno	Puntuación obtenida (de 0 a 5)
7,5	0,0
7,6	0,2
7,7	0,4
7,8	0,6
7,9	0,8
8,0	1,0
8,1	1,2
8,2	1,4
8,3	1,6
8,4	1,8
8,5	2,0
8,6	2,2
8,7	2,4
8,8	2,6
8,9	2,8
9,0	3,0
9,1	3,2
9,2	3,4
9,3	3,6
9,4	3,8
9,5	4,0
9,6	4,2
9,7	4,4
9,8	4,6
9,9	4,8
10,0	5,0



Universidad Politécnica de Cartagena

- Proyecto Fin de Carrera (PFC) o Trabajo Fin de Grado (TFG)

Será necesario tener una calificación en el PFC/TFG de sobresaliente o matrícula de honor.

En la valoración del PFC/TFG se tendrán en cuenta aspectos tales como la calidad y valor científico del mismo, la originalidad, aplicabilidad de los resultados, interés social, relación con las energías renovables, respeto del medio ambiente, desarrollo del mismo en colaboración con una empresa.

La calificación del PFC/TFG ponderará en un 20% sobre la valoración total.

- Otros aspectos a considerar por el Jurado que acrediten una trayectoria académica presidida por la superación, los valores universitarios y el esfuerzo personal (como, por ejemplo, la compatibilización de trabajo y estudios, colaboración con ONG, voluntariado, participación en órganos colegiados de la Universidad o de representación estudiantil, etc.)

Este apartado ponderará en un 30% sobre la valoración total.

7. Resolución

La decisión del Jurado, que será inapelable, se hará pública antes de finalizar el mes de diciembre de 2017. Cualquier cuestión no contemplada en las presentes Bases será resuelta por el Jurado, quien tratando de que el premio no llegue a declararse desierto podrá atemperar los requisitos de su concesión.